



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES**

**36.^a reunión
Bali (Indonesia)
24-28 de noviembre de 2014**

**ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS CON
FINES DE ETIQUETADO DE LAS DIRECTRICES SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL
(OTROS VALORES ADEMÁS DE LAS PROTEÍNAS)**

*Observaciones de Brasil, Canadá, Ghana, Malasia, México, Nueva Zelanda, Filipinas, Unión Africana,
FoodDrinkEurope, ICBA y IFT*

BRASIL

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

RECOMENDACIÓN 1: OCCR

Que el CCNFSDU acepte los siguientes seis organismos científicos como OCCR de conformidad con el Principio general 3.1.2:

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)

Institute of Medicine (IOM) de los Estados Unidos

Consejo Nacional de Investigación Sanitaria y Médica de Australia y Ministerio de Sanidad de Nueva Zelanda (NHMRC/MOH)

Instituto Nacional de Salud y Nutrición de Japón (NIHN)

International Zinc Nutrition Consultative Group (IZINCG)

Consejo de Ministros de los Países Nórdicos

Respuesta de Brasil:

Brasil reconoce los seis organismos científicos de la lista como OCCR.

RECOMENDACIÓN 2: aclaración del Principio general 3.2.1.1

Que el CCNFSDU acepte la siguiente aclaración del Principio general 3.2.1.1:

PG 3.2.1.1 Los VRN-N deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL₉₈). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL₉₈ de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.

Respuesta de Brasil:

Brasil está a favor de la propuesta de enmienda al PG 3.2.1.1.

RECOMENDACIÓN 3: VRN-N para la vitamina C

Que el CCNFSDU convenga en revisar el VRN-N para la vitamina C de 60 mg a 100 mg.

Respuesta de Brasil:

Brasil está conforme con la revisión del VRN-N para la vitamina C para que pase de 60 mg a 100 mg, ya que se trata de un valor que se aproxima al VRID fijado por la UE y actualizado en 2013, que se basó en el punto próximo a la saturación de las reservas corporales.

RECOMENDACIÓN 4: VRN-N para el hierro

Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente:

- A Modificar el VRN-N para el hierro para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria
- B Cambiar el VRN-N único de 14 mg a 14 mg (15 % de absorción alimentaria) y 22 mg (10 % de absorción alimentaria)

Respuesta de Brasil:

Brasil acepta el VRN-N para el hierro basado en los VRID de la FAO/OMS, que establecen dos valores en función del porcentaje de absorción, teniendo en cuenta que los modelos alimentarios varían entre países. En Brasil, el modelo alimentario se aproxima más al régimen alimentario con un 10 % de absorción que al del 15 % de absorción, puesto que es rico en cereales, incluye algo de carne y carne de ave de corral y contiene frutas, verduras y hortalizas, según recoge la Encuesta nacional sobre el presupuesto de los hogares brasileños (POF, 2008-2009).

RECOMENDACIÓN 5: VRN-N para el zinc

Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente:

- A Modificar el VRN-N para el zinc para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria
- B Cambiar el VRN-N único de 15 mg a 11 mg (30 % de absorción alimentaria) y 14 mg (22 % de absorción alimentaria)

Respuesta de Brasil:

Brasil se muestra a favor de los VRN-N para el zinc basados en los VRID del IZiNCG (dos valores establecidos en función del porcentaje de absorción). Es importante tener en cuenta que, en la reunión interinstitucional conjunta mantenida entre la OMS, UNICEF, la IAEA y el IZiNCG sobre los indicadores de los niveles de zinc, se recomendó el uso de los valores de referencia de nutrientes del IZiNCG para evaluar las ingestas de zinc de la población, ya que se consideró que estos valores eran «los más adecuados para su uso internacional».

RECOMENDACIÓN 6: descripción nutricional del hierro

Que, siempre que se apruebe la recomendación 4, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales de la FAO/OMS (2006) adaptadas que se correspondan con los VRN-N seleccionados.

Respuesta de Brasil:

Brasil aprueba las descripciones nutricionales de la FAO/OMS (2006) adaptadas que se corresponden con los VRN-N seleccionados.

RECOMENDACIÓN 7: descripción nutricional del zinc

Que, siempre que se apruebe la recomendación 5, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales del IZiNCG que se correspondan con los VRN-N seleccionados.

Respuesta de Brasil:

Brasil aprueba las descripciones nutricionales del IZiNCG que se corresponden con los VRN-N seleccionados.

RECOMENDACIÓN 8: nota al pie sobre el hierro o el zinc

Que, siempre que se aprueben las recomendaciones 4A y 5A, el CCNFSDU acepte la siguiente nota al pie vinculada a los VRN-N para el hierro y el zinc.

Las autoridades nacionales también deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios nacionales.

Respuesta de Brasil:

Brasil respalda las propuestas de enmienda a la nota al pie sobre el hierro o el zinc al objeto de guardar la coherencia con el preámbulo, que dispone que las autoridades nacionales pueden establecer valores de referencia para el etiquetado de alimentos que tengan en cuenta factores específicos del país o la región y que afecten a la absorción de nutrientes, al uso que se haga de los mismos o a las necesidades de nutrientes.

RECOMENDACIÓN 9: VRN-N para el selenio

Que el CCNFSDU acepte establecer 60 µg como el VRN-N para el selenio.

Respuesta de Brasil:

Brasil apoya el VRN-N de 60 µg para el selenio, puesto que es casi idéntico a la media de los valores más recientes (INL₉₈ de los Países Nórdicos, proyecto de AI de la EFSA) y a los tres VRID (INL₉₈) basados en la saturación máxima de las selenoproteínas GPX y SEPP1 (IOM, NHMRC/MOH, Países Nórdicos).

RECOMENDACIÓN 10: VRN-N para el molibdeno

Que el CCNFSDU acepte establecer 45 µg como el VRN-N para el molibdeno.

Respuesta de Brasil:

Brasil juzga innecesario establecer un VRN-N para el molibdeno debido a la falta de datos disponibles y al hecho de que no se han observado hasta ahora carencias de molibdeno en personas por lo demás sanas ni existen biomarcadores para estimar los niveles de molibdeno.

RECOMENDACIÓN 11: VRN-N para el manganeso

Que el CCNFSDU acepte establecer 3 mg como el VRN-N para el manganeso.

Respuesta de Brasil:

Brasil opina que no es necesario establecer un VRN-N para el manganeso, ya que, en general, existe una evidencia limitada que pueda respaldar una recomendación.

RECOMENDACIÓN 12: VRN-N para el flúor

Que el CCNFSDU acuerde no establecer ningún VRN-N para el flúor.

Respuesta de Brasil:

Teniendo en cuenta la función del flúor en la reducción del riesgo de caries dental, que es una enfermedad no transmisible, y su relevancia para la salud pública mundial, Brasil piensa que el CCNFSDU debería examinar la posibilidad de establecer un VRN-ENT para el flúor. Es importante tener en cuenta el riesgo de un consumo excesivo en los niños pequeños así como el problema de la fluorosis.

RECOMENDACIÓN 13: nueva enmienda de la definición de trabajo de OCCR

Que el CCNFSDU acuerde añadir una segunda nota al pie (**) a la definición de trabajo de OCCR en la sección 1.4c para explicar la expresión «*evaluación primaria*»:

**** La evaluación primaria implica una revisión y una interpretación de la evidencia científica que tengan por objeto el establecimiento de valores de referencia de ingesta diaria, en lugar de la adopción del asesoramiento de otro OCCR.**

Respuesta de Brasil:

Brasil se muestra a favor de la introducción de la segunda nota al pie en la que se explique el significado de «*evaluación primaria*» a fin de evitar una interpretación errónea.

CANADÁ

Observaciones generales

Canadá da las gracias a Australia por dirigir el GTE y preparar este informe. Canadá respalda las recomendaciones del GTE acerca de los VRN-N revisados o adicionales y aporta las siguientes observaciones sobre las recomendaciones 1 a 13.

Observaciones específicas**2.1 OCCR designados (primer mandato)****RECOMENDACIÓN 1: OCCR**

Que el CCNFSDU acepte los siguientes seis organismos científicos como OCCR de conformidad con el Principio general 3.1.2:

- Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)
- Institute of Medicine (IOM) de los Estados Unidos
- Consejo Nacional de Investigación Sanitaria y Médica de Australia y Ministerio de Sanidad de Nueva Zelandia
- (NHMRC/MOH)
- Instituto Nacional de Salud y Nutrición de Japón (NIHN)
- International Zinc Nutrition Consultative Group (IZINCG)
- Consejo de Ministros de los Países Nórdicos

Canadá está a favor de usar estos OCCR propuestos, así como la FAO/OMS, como fuentes de los VRID para los VRN-N.

2.2 Nuevo examen del Principio general 3.2.1.1 (tercer mandato)

RECOMENDACIÓN 2: aclaración del Principio general 3.2.1.1

Que el CCNFSDU acepte la siguiente aclaración del Principio general 3.2.1.1:

PG 3.2.1.1 Los VRN-N deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL98). En **determinados** casos en los que no se haya establecido un INL98 de un nutriente para un subgrupo específico, **o este haya quedado obsoleto**, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia **de ingesta diaria** o intervalos que hayan establecido **más recientemente** los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.

Canadá está de acuerdo con la revisión del PG 3.2.1.1 para que permita tener en cuenta otros valores de referencia. Canadá respalda la propuesta de modificación del texto porque permite tener en cuenta los INL₉₈ así como las ingestas adecuadas cuando los INL₉₈ hayan quedado obsoletos o cuando existan dudas sobre la solidez de la evidencia empleada en la derivación de los INL₉₈.

3.3 VRN-N para la vitamina C (primer mandato)

RECOMENDACIÓN 3: VRN-N para la vitamina C

Que el CCNFSDU convenga en revisar el VRN-N para la vitamina C de 60 mg a 100 mg.

Canadá se muestra a favor de modificar el VRN-N para la vitamina C a 100 mg. Este valor se obtuvo redondeando a la baja la media entre el VRID de la EFSA (103 mg) y el VRID del NINH (100 mg). Tanto el VRID de la EFSA como el del NINH estaban basados en el criterio de valoración fisiológico del punto próximo a la saturación de las reservas corporales y se extrajeron mediante las revisiones sistemáticas más recientes.

3.4 VRN-N para el hierro (primer mandato)

RECOMENDACIÓN 4: VRN-N para el hierro

Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente:

- A Modificar el VRN-N para el hierro para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria
- B Cambiar el VRN-N único de 14 mg a 14 mg (15 % de absorción alimentaria) y 22 mg (10 % de absorción alimentaria).

A Canadá respalda la modificación del VRN-N para el hierro para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria.

B Canadá apoya el cambio del VRN-N a 14 mg (15 % de absorción alimentaria) y 22 mg (10 % de absorción) (VRID de la FAO/OMS).

3.5 VRN-N para el zinc (primer mandato)

RECOMENDACIÓN 5: VRN-N para el zinc

Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente:

- A Modificar el VRN-N para el zinc para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria
- B Cambiar el VRN-N único de 15 mg a 11 mg (30 % de absorción alimentaria) y 14 mg (22 % de absorción alimentaria).

A Canadá respalda la modificación del VRN-N para el zinc para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria.

B Canadá apoya el cambio del VRN-N a 11 mg (30 % de absorción alimentaria) y 14 mg (22 % de absorción) (VRID del IZiNCG).

3.6 Descripciones nutricionales y nota al pie sobre el hierro y el zinc (segundo mandato)

3.6.1 Descripción nutricional del hierro

RECOMENDACIÓN 6: descripción nutricional del hierro

Que, siempre que se apruebe la recomendación 4, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales de la FAO/OMS (2006) adaptadas que se correspondan con los VRN-N seleccionados.

Canadá está conforme con el uso de las descripciones nutricionales de la FAO/OMS (2006) adaptadas que se correspondan con los VRID fijados para el 15 % y el 10 % de absorción.

3.6.2 Descripción nutricional del zinc

RECOMENDACIÓN 7: descripción nutricional del zinc

Que, siempre que se apruebe la recomendación 5, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales del IZiNCG que se correspondan con los VRN-N seleccionados.

Canadá está conforme con el uso de las descripciones nutricionales del IZiNCG que se correspondan con los VRN-N fijados para el 30 % y el 22 % de absorción.

3.6.3 Nota al pie sobre los VRN-N para el hierro y el zinc

RECOMENDACIÓN 8: nota al pie sobre el hierro o el zinc

Que, siempre que se aprueben las recomendaciones 4A y 5A, el CCNFSDU acepte la siguiente nota al pie vinculada a los VRN-N para el hierro y el zinc:

«Las autoridades nacionales también deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios nacionales.»

Canadá acepta la propuesta de nota al pie para los VRN-N del hierro y el zinc.

3.7 VRN-N para el selenio (primer mandato)

RECOMENDACIÓN 9: VRN-N para el selenio

Que el CCNFSDU acepte establecer 60 µg como el VRN-N para el selenio.

Canadá respalda el establecimiento de 60 µg como el VRN-N para el selenio, puesto que guarda coherencia con las cinco opciones de VRID propuestas que entran en el intervalo de 55 a 65 µg.

3.8 VRN-N para el molibdeno (primer mandato)

RECOMENDACIÓN 10: VRN-N para el molibdeno

Que el CCNFSDU acepte establecer 45 µg como el VRN-N para el molibdeno.

Canadá está de acuerdo en establecer 45 µg como el VRN-N para el molibdeno (VRID del IOM).

3.9 VRN-N para el manganeso (primer mandato)

RECOMENDACIÓN 11: VRN-N para el manganeso

Que el CCNFSDU acepte establecer 3 mg como el VRN-N para el manganeso.

Canadá está conforme con establecer 3 mg como el VRN-N para el manganeso (media redondeada a la baja de las cuatro ingestas adecuadas).

3.10 VRN-N para el flúor (primer mandato)

RECOMENDACIÓN 12: VRN-N para el flúor

Que el CCNFSDU acuerde no establecer ningún VRN-N para el flúor.

Canadá se muestra a favor de no establecer ningún VRN-N para el flúor, ya que no se trata de un nutriente esencial y puesto que los VRID del IOM y la EFSA son ingestas adecuadas basadas en una evidencia limitada sobre la protección frente a una enfermedad crónica: la caries dental.

4 DEFINICIÓN DE TRABAJO DE OCCR (TERCER MANDATO)

RECOMENDACIÓN 13: nueva enmienda de la definición de trabajo de OCCR

Que el CCNFSDU acuerde añadir una segunda nota al pie (**) a la definición de trabajo de OCCR en la sección 1.4c para explicar la expresión «*evaluación primaria*»:

**** La evaluación primaria implica una revisión y una interpretación de la evidencia científica que tengan por objeto el establecimiento de valores de referencia de ingesta diaria, en lugar de la adopción del asesoramiento de otro OCCR.**

Canadá considera adecuada la segunda nota al pie propuesta que explica la expresión «*evaluación primaria*».

GHANA

Ghana respalda las siguientes recomendaciones:

1. Que no se establezca ningún VRN-N para el flúor, ya que no se trata de un nutriente esencial.
2. Que se revisen los VRN-N para la vitamina C, el selenio y el molibdeno.
3. Que se revisen los VRN-N para el hierro y el zinc sobre la base de la absorción.

MALASIA

Malasia agradece la oportunidad de realizar observaciones al Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices sobre etiquetado nutricional, preparado por Australia.

Recomendación 1: OCCR

Malasia no pone ninguna objeción a los OCCR propuestos en la lista.

Recomendación 2: aclaración del Principio general 3.2.1.1

Malasia considera importante el PG 3.2.1.1 porque contempla el uso de otros valores de referencia o intervalos que hayan establecido los organismos científicos competentes reconocidos cuando no haya INL₉₈. Malasia no pone ninguna objeción al texto propuesto.

Recomendación 3: VRN-N para la vitamina C

Malasia se guía por el principio de adoptar un valor cercano al VRID de la FAO/OMS (45 mg), pero con una ingesta adicional de, al menos, 25 mg de ácido ascórbico, que favorece la absorción del hierro no hemo soluble (70 mg). El valor más cercano a este sería el VRID del Consejo de Ministros de los Países Nórdicos, fijado en 75 mg.

Recomendación 4: VRN-N para el hierro

- A. Malasia está a favor de adoptar un único porcentaje para el hierro a nivel internacional. Sin embargo, los distintos países deben poder decidir si desean disponer de más de un porcentaje.
- B. Para Malasia resulta preferible utilizar el VRID de la FAO/OMS (14 mg), basado en una absorción del 15 %. Considera, en este sentido, que resulta más práctico tener un único VRID internacional para fines de etiquetado.
En caso de que el CCNFSDU decida adoptar dos VRID en función del porcentaje de absorción, Malasia propone que se añada una nota al pie que permita a los distintos países seleccionar cualquiera de los dos VRID según sus necesidades.

Recomendación 5: VRN-N para el zinc

- A. Malasia está a favor de adoptar un único porcentaje para el zinc a nivel internacional. Sin embargo, los distintos países deben poder decidir si desean disponer de más de un porcentaje.
- B. Para Malasia resulta preferible utilizar el VRID de la FAO/OMS (6 mg), basado en una absorción moderada de zinc del 30 %. Considera, en este sentido, que resulta más práctico tener un único VRID internacional para fines de etiquetado.
En caso de que el CCNFSDU decida adoptar dos VRID en función del porcentaje de absorción, Malasia propone que se añada una nota al pie que permita a los distintos países seleccionar cualquiera de los dos VRID según sus necesidades.

Recomendación 6: descripción nutricional del hierro

Malasia no pone ninguna objeción a las descripciones nutricionales del hierro adaptadas a partir de los datos de la FAO/OMS (2006), tal como se proponen.

Recomendación 7: descripción nutricional del zinc

Malasia no pone ninguna objeción a las descripciones nutricionales del zinc adaptadas a partir de los datos del IZINCG, tal como se proponen.

Recomendación 8: nota al pie sobre el hierro o el zinc

Malasia está a favor de adoptar un único porcentaje para el hierro y el zinc a nivel internacional. Sin embargo, si se decide establecer varios VRN-N para estos dos nutrientes, Malasia no se opone a la nota al pie propuesta.

Recomendación 9: VRN-N para el selenio

Para Malasia resulta preferible utilizar el VRID de la FAO/OMS (30 µg), de acuerdo con su criterio de utilizar los VRID de la FAO/OMS cuando estén disponibles. La mayoría del selenio alimentario presenta una alta biodisponibilidad que varía entre el 50 % y el 80 %.

Recomendación 10: VRN-N para el molibdeno

Al no existir un VRID establecido por la FAO/OMS, Malasia considera que debe utilizarse el valor medio fijado por el IOM y el NIH (35,5 µg = 36 µg), ya que ambos valores se basan en el INL₉₈. Este es el enfoque que hemos adoptado.

Recomendación 11: VRN-N para el manganeso

Al no haber ni un VRID establecido por la FAO/OMS ni un INL₉₈, Malasia considera que debe utilizarse el valor promedio del IOM, la EFSA, el NHMRC y el NIH (3,5 mg). Los valores disponibles se basan en la ingesta adecuada (AI).

Recomendación 12: VRN-N para el flúor

Malasia considera que no debe establecerse ningún VRN-N para el flúor.

Recomendación 13: nueva enmienda de la definición de trabajo de OCCR

Malasia no se opone a la nota al pie propuesta para explicar el término «evaluación primaria».

MÉXICO

Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional	COMENTARIOS DE MÉXICO OCTUBRE, 2014
<p>Recomendaciones del Grupo de Trabajo Electrónico</p> <p>RECOMENDACIÓN 1: OCCR</p> <p>Que el CCNFSDU acepte los siguientes seis organismos científicos como OCCR de conformidad con el Principio general 3.1.2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) • Institute of Medicine (IOM) de los Estados Unidos • Consejo Nacional de Investigación Sanitaria y Médica de Australia y Ministerio de Sanidad de Nueva Zelandia (NHMRC/MOH) • Instituto Nacional de Salud y Nutrición de Japón (NIHN) • International Zinc Nutrition Consultative Group (IZINCG) • Consejo de Ministros de los Países Nórdicos 	<p>México está de acuerdo con los Organismos Científicos Competentes Reconocidos (OCCR) propuestos para este trabajo.</p>
<p>RECOMENDACIÓN 2: aclaración del Principio general 3.2.1.1</p> <p>Que el CCNFSDU acepte la siguiente aclaración del Principio General 3.2.1.1:</p> <p>PG 3.2.1.1 Los VRN-N deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL₉₈). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL₉₈ de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.</p>	<p>México está de acuerdo con las modificaciones propuestas en el Principio General 3.2.1.1, ya que consideramos que aclara el texto.</p>

<p>RECOMENDACIÓN 6: descripción nutricional del hierro</p> <p>Que, siempre que se apruebe la recomendación 4, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales de la FAO/OMS (2006) adaptadas que se correspondan con los VRN-N seleccionados.</p>	<p>México está de acuerdo en aceptar las descripciones nutricionales de la FAO/OMS (2006) adaptadas, y sugerimos las siguientes modificaciones, con el objetivo de aclarar aún más el texto:</p> <p>“Regímenes alimentarios ricos en alimentos de origen animal (carne, pescado o carne de ave de corral) o ricos en ácido ascórbico (frutas, verduras y hortalizas)”.</p>
<p>RECOMENDACIÓN 7: descripción nutricional del zinc</p> <p>Que, siempre que se apruebe la recomendación 5, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales del IZINCG que se correspondan con los VRN-N seleccionados.</p>	<p>México está de acuerdo en aceptar las descripciones nutricionales del IZINCG que se correspondan con los VRN-N seleccionados.</p>
<p>RECOMENDACIÓN 8: nota al pie sobre el hierro o el zinc</p> <p>Que, siempre que se aprueben las recomendaciones 4A y 5A, el CCNFSDU acepte la siguiente nota al pie vinculada a los VRN-N para el hierro y el zinc.</p> <p>Las autoridades nacionales también deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios nacionales.</p>	<p>De acuerdo con otras discusiones desarrolladas en la pasada reunión del CCNFSDU (Informe REP 14/NFSDU, Tema 4, párrafo 61), se propone sustituir a lo largo del texto el término «autoridades nacionales» por «autoridades nacionales o regionales competentes», en consecuencia sugerimos que la nota al pie de página sobre el hierro quede como sigue:</p> <p>Las autoridades nacionales o regionales competentes autoridades nacionales también deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria en función de los regímenes alimentarios nacionales.</p> <p>Para la traducción al español sugerimos agregar la frase en función a fin de que sea más claro el texto.</p>
<p>RECOMENDACIÓN 10: VRN-N para el molibdeno</p> <p>Que el CCNFSDU acepte establecer 45 µg como el VRN-N para el molibdeno.</p>	<p>México considera que no hay suficiente información para pronunciarse a favor o en contra de establecer un VRN-N para el molibdeno, por lo que sugerimos que se establezca este valor cuando exista mayor evidencia que permita la discusión a futuro.</p>
<p>RECOMENDACIÓN 11: VRN-N para el manganeso</p> <p>Que el CCNFSDU acepte establecer 3 mg como el VRN-N para el manganeso.</p>	<p>México considera que no hay suficiente información para pronunciarse a favor o en contra de establecer un VRN-N para el manganeso, por lo que sugerimos que se establezca este valor cuando exista mayor evidencia que permita la discusión a futuro.</p>
<p>RECOMENDACIÓN 12: VRN-N para el flúor</p> <p>Que el CCNFSDU acuerde no establecer ningún VRN-N para el flúor.</p>	<p>México de acuerdo en no establecer un VRN-N para el flúor. Consideramos que cada país debería establecerlo en función de sus necesidades de salud pública.</p>
<p>RECOMENDACIÓN 13: nueva enmienda de la definición de trabajo de OCCR</p> <p>Que el CCNFSDU acuerde añadir una segunda nota al pie (**) a la definición de trabajo de OCCR en la sección 1.4c para explicar la expresión «evaluación primaria»:</p> <p>** La evaluación primaria implica una revisión y una interpretación de la evidencia científica que tengan por objeto el establecimiento de valores de referencia de ingesta diaria, en lugar de la adopción del asesoramiento de otro OCCR.</p>	<p>México de acuerdo en incluir la segunda nota al pie (**), ya que consideramos que orienta de manera más clara para la realización de una evaluación primaria.</p>

NUEVA ZELANDIA

Recomendación 1: OCCR

Nueva Zelanda acepta la inclusión de los seis organismos científicos enumerados como OCCR de conformidad con el PG 3.1.2, habida cuenta de que estos organismos científicos únicamente son OCCR si han llevado a cabo una evaluación primaria de la evidencia científica en relación con el nutriente que se esté examinando.

Recomendación 2: aclaración del PG 3.2.1.1

Estamos de acuerdo con la recomendación, ya que busca mejorar la claridad del PG 3.2.1.1.

Recomendación 3: VRN-N para la vitamina C

Estamos a favor de modificar el VRN-N para la vitamina C de 60 mg a 100 mg.

Recomendación 4: VRN-N para el hierro

Respaldamos la recomendación de modificar el VRN-N para el hierro de modo que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria y de revisar el VRN-N para incluir dos VRN-N para este nutriente que representen los regímenes alimentarios con un 15 % y un 10 % de absorción alimentaria, de conformidad con las necesidades de hierro de la FAO/OMS (2006).

El VRID de la FAO/OMS para el hierro es pertinente y está en consonancia con los valores derivados más recientemente por otros OCCR. Además, es la única organización que ha calculado VRID para dos tipos diferentes de regímenes alimentarios y la adopción de estos goza de un respaldo mayoritario dentro del GTE.

Recomendación 5: VRN-N para el zinc

Avalamos la recomendación de modificar el VRN-N para el zinc de modo que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria y de revisar el VRN-N para incluir dos VRN-N que representen los regímenes alimentarios con un 30 % y un 22 % de absorción alimentaria, de conformidad con las necesidades establecidas por el IZiNCG.

Nueva Zelanda hace constar que ya se encuentra disponible la opinión científica de la EFSA sobre las necesidades de zinc. Las necesidades alimentarias de zinc para los adultos se han basado en un método factorial de dos etapas. En la segunda de ellas, la cantidad de zinc alimentario disponible para su absorción se calcula sobre la base de las ingestas de fitato que se han observado en Europa (que oscilan entre los 300 y los 1200 mg/día). Aún se desconoce cómo se aplicarían estos niveles de necesidad a los regímenes alimentarios que contengan ingestas de fitato más elevadas que las observadas en Europa (p. ej., 1700 mg/día en Corea del Sur [Kwun y Kwon, 2000¹]) en caso de utilizarse a nivel internacional los valores de la EFSA.

Recomendación 6: descripción nutricional del hierro

Los descriptores nutricionales son de gran utilidad en la interpretación de los valores relativos al porcentaje de absorción. Nueva Zelanda respalda la adopción del texto modificado de la FAO/OMS (2006) para simplificar los descriptores. Hemos notado que existe una ligera desviación en la descripción modificada del descriptor del 15 % de absorción. Es útil destacar la importancia de un régimen alimentario diversificado en aquellos capaces de lograr una mayor absorción alimentaria del hierro.

Cuadro 3.3. (FAO/OMS [2006])	Régimen alimentario diversificado que contenga grandes cantidades de carne, pescado, carne de ave de corral o alimentos con un contenido elevado en ácido ascórbico
Cuadro 7.2 (FAO/OMS [2006])	Para regímenes alimentarios ricos en vitamina C y proteínas de origen animal
CX/NFSDU 14/36/5	Regímenes alimentarios ricos en carne, pescado o carne de ave de corral o ricos en frutas, verduras y hortalizas
Propuesta de modificación	Regímenes alimentarios <u>diversificados</u> ricos en carne, pescado o carne de ave de corral o ricos en frutas, verduras y hortalizas

¹ In-Sook Kwun y Chong-Suk Kwon. Dietary molar ratios of phytate:zinc and millimolar ratios of phytate x calcium: zinc in South Koreans. Biological Trace Element Research 2000: 75; 29-41

Recomendación 7 descripción nutricional del zinc

Sería útil que la redacción de los descriptores nutricionales para el porcentaje de absorción del hierro y el zinc fuera similar. Para ello, Nueva Zelanda propone que se adopte una versión simplificada de los descriptores del IZINCG.

30 % de absorción (IZINCG) (relación molar fitato-zinc: 4-18)	Regímenes alimentarios mixtos y regímenes alimentarios ovolactovegetarianos que no se basan en granos de cereales integrales ni en harinas con un elevado grado de extracción (> 90 %)
22 % de absorción (IZINCG) (relación molar fitato-zinc: 19-30)	Regímenes alimentarios basados en cereales, con más de un 50 % de la ingesta energética proveniente de granos de cereales o legumbres y una ingesta insignificante de proteínas de origen animal
Propuesta de modificación 30 % de absorción	Regímenes alimentarios diversificados que incluyen proteínas de origen animal y que no se basan en cereales integrales
22 % de absorción	Regímenes alimentarios basados en cereales con unas ingestas muy bajas de proteínas de origen animal

Recomendación 8: nota al pie sobre el hierro o el zinc

Respaldamos la recomendación de incluir la siguiente nota al pie:

«Las autoridades nacionales también deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios nacionales.»

Recomendación 9: VRN-N para el selenio

Nueva Zelanda se muestra de acuerdo con la recomendación de un VRN-N de 60 µg al día (asumiendo que se trata de un valor redondeado) por los siguientes motivos:

- La aplicación de las necesidades de selenio para maximizar las SEPP1 en función del peso corporal (0,85 µg/kg de peso corporal) al peso corporal de referencia de la OMS (60 kg) y la regulación a la variación individual darían como resultado un VRN-N de aproximadamente 61 µg.
- El uso de la media del VRID provisional de la EFSA y el VRID del Consejo de Ministros de los Países Nórdicos (mismo criterio de valoración fisiológico: la saturación máxima de las SEPP1) se traduciría en un VRN-N de 62,5 µg.
- De la media de los cuatro VRID basados en la saturación máxima de las selenoproteínas GSHPx y SEPP1 (IOM, NHMRC/MOH, Países Nórdicos, EFSA) se obtendría un VRN-N de 61,3 µg.
- La media de los valores de los OCCR que se presentan en el segundo documento de consulta y que están basados en la saturación máxima de las selenoproteínas GSHPx y SEPP1 (IOM, NHMRC, Países Nórdicos) resultaría en un VRN-N de 58,3 µg.

Recomendación 10: VRN-N para el molibdeno

Nueva Zelanda mantiene sus reservas con respecto al establecimiento de un VRN-N para el molibdeno debido a la escasez de datos científicos disponibles para derivar un VRN-N con fines de etiquetado, a la falta de valores de referencia de ingesta dietética de la FAO/OMS y al elevado número de VRID establecidos por los OCCR. Se ha cuestionado la necesidad de establecer un VRN-N del Codex para el molibdeno debido a las opiniones encontradas de los OCCR de todo el mundo y a que se considera prematuro establecer en estos momentos un VRN-N. Cabe destacar que los organismos científicos que se consideran OCCR, incluido el Consejo de Ministros de los Países Nórdicos, no creen que existan suficientes pruebas a partir de las cuales se pueda derivar una ingesta adecuada o un INL₉₈.

Recomendación 11: VRN-N para el manganeso

A pesar de que se dispone de pocos datos científicos para fundamentar un VRN-N para el manganeso, todas las recomendaciones de los cuatro OCCR que las han elaborado están basadas en la mediana de las ingestas de la población y se encuentran dentro de un intervalo aceptable. En caso de que el Comité conviniera en la necesidad de establecer un VRN-N para el manganeso, Nueva Zelanda respaldaría la recomendación de 3 mg.

Recomendación 12: VRN-N para el flúor

Estamos conformes con la recomendación de que no se establezca un VRN-N para el flúor, puesto que no se considera un nutriente esencial. La derivación por parte de los OCCR de valores de referencia de ingesta diaria se debe al papel que desempeña el flúor en la prevención de la caries dental. Quizás la mejor opción para el flúor sería la derivación de un VRN-ENT.

Recomendación 13: definición de OCCR

Nueva Zelanda considera que es suficiente con hacer referencia en la definición a la evaluación primaria sin la adición de una nota al pie, sobre todo cuando se lee junto con el PG 3.1.2, por lo que considera innecesaria la adición de otra nota al pie.

Si el Comité estima que la expresión «evaluación primaria» es susceptible de ser malinterpretada, entonces podría ser útil la inclusión de una nota al pie.

FILIPINAS**POSTURA**

Filipinas respalda los VRN-N propuestos para la vitamina C, el hierro y el molibdeno, ya que los valores propuestos son muy similares, cuando no idénticos, a los valores establecidos en la ingesta recomendada de energía y nutrientes de Filipinas. Además, estos VRN-N fueron establecidos teniendo en cuenta las funciones de los nutrientes en la erradicación de las carencias nutricionales, los niveles máximos inocuos y la ingesta máxima en relación con el riesgo.

JUSTIFICACIÓN

Filipinas respalda los VRN-N propuestos para la vitamina C (100 mg), el hierro (14 mg y 22 mg para el 15 % y el 10 % de absorción alimentaria, respectivamente) y el molibdeno (45 µg), ya que los valores propuestos son muy similares, cuando no idénticos, a los valores establecidos para la ingesta recomendada de energía y nutrientes de Filipinas. El concepto básico que subyace en el establecimiento de las ingestas de referencia de nutrientes es que las ingestas cubrirían las necesidades de la población sana (Atkinson, 2011). El uso de la evaluación de riesgos tiene por objeto la evaluación del grado en que un consumo excesivo puede acarrear problemas para la salud.

Nuestro respaldo a estas propuestas de VRN-N está fundamentado en la evidencia científica disponible. La revisión de los estudios epidemiológicos llevada a cabo por Carr y Frei (1999) sugiere que es necesaria una ingesta diaria de 90 a 100 mg de vitamina C para lograr una reducción óptima del riesgo de enfermedad crónica en hombres y mujeres no fumadores. Los datos epidemiológicos constituyen la mejor evidencia disponible para la estimación de la cantidad idónea de vitamina C para las personas. Una ingesta dietética de 100 mg de vitamina C puede doblar y hasta cuadruplicar la mejora de la absorción intestinal del hierro no hemo (Olson et ál., 1987).

Respaldamos los VRN-N propuestos para el hierro así como sus correspondientes porcentajes de absorción. Según Halber y Hulthen (2000), las necesidades fisiológicas de hierro no deben proporcionarse como valores únicos sino que se deben establecer valores diferentes ajustados a los distintos tipos de regímenes alimentarios (p. ej., los de bajo y los de alto contenido en carne). La cantidad necesaria para un estado de salud óptimo en las personas supondrá una mejora de los índices de reacción, fomentará la salud o evitará las reacciones adversas y no producirá ninguna toxicidad. De acuerdo con la evidencia presentada, las necesidades de hierro alimentario deben tener en cuenta el aumento del porcentaje de absorción del hierro procedente de alimentos vegetales a medida que disminuye la cantidad de hierro presente en dichos alimentos, y la toxicidad del hierro (Herbert, 1987).

Por último, nuestro respaldo a la propuesta del VRN-N más bajo para el molibdeno se basa en el hecho de que este oligoelemento se absorbe muy bien (Turnland et ál., 1995).

No estamos de acuerdo con el VRN-N propuesto para el selenio. Tait et ál. (2010) establecieron una clara necesidad de revisar las recomendaciones nutricionales a la luz de datos más recientes, en particular, la información sobre las formas alimentarias del selenio y las relaciones entre la ingesta del nutriente y sus consecuencias sobre la salud. El uso indiscriminado de este mineral conlleva un riesgo de toxicidad. Las recomendaciones actuales sobre la ingesta dietética de selenio se basan en la optimización de la actividad plasmática de las glutatión peroxidasas (Thompson et ál., 2008). Se necesitan aproximadamente entre 40 y 100 µg/día de selenio alimentario para mantener una concentración plasmática de selenio de 70 a 135 ng/ml (NMCD, 2012). Este es el intervalo de concentración necesario para lograr la actividad máxima de las enzimas que dependen del selenio. Se estima que la ingesta recomendada de selenio suficiente para cubrir las necesidades nutricionales de casi todos los adultos sanos es de 55 µg/d (Mateo et ál., 2006). Por tanto, recomendamos que el Comité examine la posibilidad de revisar datos más recientes para establecer un nivel recomendado ideal que pueda aplicarse tanto a países desarrollados como a países en desarrollo.

En estos momentos, Filipinas no respalda el valor de referencia de nutrientes propuesto para el zinc. Los datos del IZiNCG para su VRN son prácticamente idénticos a la ingesta máxima para los niños de 1 a 3 y 4 a 6 u 8 años. El riesgo de sufrir efectos nocivos crece cuando la ingesta aumenta por encima de la ingesta

máxima. Por tanto, la principal prioridad es definir las necesidades de un oligoelemento en función de su naturaleza esencial y del fomento de la salud, así como de los límites de toxicidad (Fraga, 2005). No obstante, proponemos que el Comité espere a la publicación definitiva de la opinión científica de la EFSA y del valor correspondiente basado en esta revisión sistemática de los datos más recientes. Hunt et ál. (2008) demostraron que las recomendaciones nutricionales actuales para el zinc se basan en estimaciones factoriales de las cantidades de zinc absorbido necesarias para suplir el zinc excretado diariamente y la cantidad de zinc alimentario que se necesita absorber a partir de los regímenes alimentarios prácticos para proporcionar esa cantidad de zinc absorbido.

Filipinas respalda la recomendación 1, que enumera los siguientes organismos científicos competentes reconocidos. Estos OCCR se ajustan a la definición de trabajo acordada en la reunión del CCNFSDU de 2013:

- Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
- Institute of Medicine (IOM) de Estados Unidos
- Consejo Nacional de Investigación Sanitaria y Médica de Australia y Ministerio de Sanidad de Nueva Zelandia (NHMRC/MOH)
- Instituto Nacional de Salud y Nutrición de Japón (NIHN)
- International Zinc Nutrition Consultative Group (IZiNCG)
- Consejo de Ministros de los Países Nórdicos

Filipinas también apoya la recomendación 2, en la que se aclara el Principio general 3.2.1.1, a saber: «*Los VRN-N deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL₉₈). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL₉₈ de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.*» Nos parece que se debería examinar la posibilidad de llevar a cabo la revisión periódica de estos valores de referencia de nutrientes teniendo en cuenta los valores más recientes establecidos por los OCCR.

Referencias:

Atkinson, SA. Defining the process of Dietary ReferenceIntakes: framework for the United States and Canada¹Am J Clin Nutr August 2011; 94 (2): 655S-657S

Carr AC and Frei, B. Toward a new recommended dietary allowance for vitamin C based on antioxidant and health effects in humans^{1,2,3}Am J Clin Nutr June 1999 vol. 69 no. 6 1086-1107

Fraga, CG. Relevance, essentiality and toxicity of trace elements in human health. Molecular Aspects of Medicine 26 (2005) 235–244

Halberg, L. And Hulthen L. Prediction of dietary iron absorption: an algorithm for calculating absorption and bioavailability of dietary iron. Am J Clin Nutr May 2000 vol. 71 no. 5 1147-1160

Herbert, V. Recommended dietary intakes (RDI) of iron in humans. Am J Clin Nutr April 1987 vol. 45 (4): 679-686

Hunt, JR, Beiseigel J and Johnson LK. Adaptation in human zinc absorption as influenced by dietary zinc and bioavailabilityAm J Clin Nutr. May 2008; 87 (5): 1336-1345

Mateo, GF, Acien, AN, Barriuso, RP and Guallar, E. Selenium and coronary heart disease: a meta-analysis Am J Clin Nutr October 2006; 84 (4): 762-773

Natural Medicine Comprehensive Database, USA, 2012

Olson, J A Olson and Hodeges RE. Recommended dietary intakes (RDI) of vitamin C in humans. Am J Clin Nutr April 1987 vol. 45 no. 4 693-703

Tait, SF, Collings, R and Hurst, R. Selenium bioavailability: current knowledge and future research requirementsAm J Clin Nutr May 2010; 91 (5): 1484S-1491

Thomson, CD, Chhisholm A, McLachla SK and Campbell JM. Brazil nuts: an effective way to improve selenium statusAm J Clin Nutr February 2008vol. 87 no. 2 379-384

Turnlund Jp, Keyes WR and Peiffer GL. Molybdenum absorption, excretion and retention studied with stable isotopes in young men at five intakes of dietary molybdenum. Am J Clin Nutr. 1995; 62 (4): 790-796.

UNIÓN AFRICANA

SECCIÓN	POSTURA DE LA UA	JUSTIFICACIÓN
<p>RECOMENDACIÓN 1:</p> <p>Que el CCNFSDU acepte los siguientes seis organismos científicos como OCCR de conformidad con el Principio general 3.1.2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) • Institute of Medicine (IOM) de los Estados Unidos • Consejo Nacional de Investigación Sanitaria y Médica de Australia y Ministerio de Sanidad de Nueva Zelandia • (NHMRC/MOH) • Instituto Nacional de Salud y Nutrición de Japón (NIHN) • International Zinc Nutrition Consultative Group (IZINCG) • Consejo de Ministros de los Países Nórdicos 	<ul style="list-style-type: none"> • La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los organismos mencionados son organismos científicos competentes reconocidos. • Disponen de datos científicos aceptados.
<p>RECOMENDACIÓN 2: aclaración del Principio general 3.2.1.1</p> <p>Que el CCNFSDU acepte la siguiente aclaración del Principio general 3.2.1.1:</p> <p>PG 3.2.1.1 Los VRN-N deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL98). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL98 de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	<p>Resulta científicamente justificable tener en cuenta el nivel individual de nutrientes 98 (INL98) o los valores de referencia de la ingesta diaria, cuando sean aplicables.</p>
<p>RECOMENDACIÓN 3: VRN-N para la vitamina C</p> <p>Que el CCNFSDU convenga en revisar el VRN-N para la vitamina C de 60 mg a 100 mg.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	<p>La vitamina C es importante para el metabolismo de otros nutrientes, como ocurre, por ejemplo, con la absorción del hierro.</p> <p>Al ser una vitamina hidrosoluble, el cuerpo de las personas sanas puede eliminar fácilmente las cantidades excesivas de la misma.</p>
<p>RECOMENDACIÓN 4: VRN-N para el hierro</p> <p>Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente:</p> <p>A Modificar el VRN-N para el hierro para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria</p> <p>B Cambiar el VRN-N único de 14 mg a 14 mg (15 % de absorción alimentaria) y 22 mg (10 % de absorción alimentaria)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	<p>La calidad de la absorción del hierro y el zinc depende de la fuente (los nutrientes de los alimentos de origen animal se absorben mejor que los de origen vegetal, como es el caso del hierro hemo y no hemo y del zinc).</p>

SECCIÓN	POSTURA DE LA UA	JUSTIFICACIÓN
<p>RECOMENDACIÓN 5: VRN-N para el zinc</p> <p>Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente:</p> <p>A Modificar el VRN-N para el zinc para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria</p> <p>B Cambiar el VRN-N único de 15 mg a 11 mg (30 % de absorción alimentaria) y 14 mg (22 % de absorción alimentaria)</p>		
<p>RECOMENDACIÓN 6: descripción nutricional del hierro</p> <p>Que, siempre que se apruebe la recomendación 4, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales de la FAO/OMS (2006) adaptadas que se correspondan con los VRN-N seleccionados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	Se respalda siguiendo la línea de la recomendación 4.
<p>RECOMENDACIÓN 7: descripción nutricional del zinc</p> <p>Que, siempre que se apruebe la recomendación 5, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales del IZINCG que se correspondan con los VRN-N seleccionados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	Se respalda siguiendo la línea de la recomendación 5.
<p>RECOMENDACIÓN 8: nota al pie sobre el hierro o el zinc</p> <p>Que, siempre que se aprueben las recomendaciones 4A y 5A, el CCNFSDU acepte la siguiente nota al pie vinculada a los VRN-N para el hierro y el zinc. Las autoridades nacionales también deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	La absorción nutricional depende de la composición del régimen alimentario local.
<p>RECOMENDACIÓN 9: VRN-N para el selenio</p> <p>Que el CCNFSDU acepte establecer 60 µg como el VRN-N para el selenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	<ul style="list-style-type: none"> Este es el valor medio generalmente aceptado derivado de los datos publicados recientemente.
<p>RECOMENDACIÓN 10: VRN-N para el molibdeno</p> <p>Que el CCNFSDU acepte establecer 45 µg como el VRN-N para el molibdeno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	<ul style="list-style-type: none"> Estos nutrientes son esenciales para el funcionamiento normal de los órganos del cuerpo.
<p>RECOMENDACIÓN 11: VRN-N para el manganeso</p> <p>Que el CCNFSDU acepte establecer 3 mg como el VRN-N para el manganeso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	<ul style="list-style-type: none"> Deseamos señalar también que los regímenes alimentarios de determinados grupos de nuestra población a menudo presentan carencias de la mayoría de los micronutrientes o estos no se absorben de forma adecuada.

SECCIÓN	POSTURA DE LA UA	JUSTIFICACIÓN
<p>RECOMENDACIÓN 12: VRN-N para el flúor</p> <p>Que el CCNFSDU acuerde no establecer ningún VRN-N para el flúor</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	<p>No se trata de un nutriente esencial y afecta negativamente a la salud de las personas (fluorosis).</p>
<p>RECOMENDACIÓN 13: nueva enmienda de la definición de trabajo de OCCR</p> <p>Que el CCNFSDU acuerde añadir una segunda nota al pie (**) a la definición de trabajo de OCCR en la sección 1.4c para explicar la expresión «<i>evaluación primaria</i>»:</p> <p>** La evaluación primaria implica una revisión y una interpretación de la evidencia científica que tengan por objeto el establecimiento de valores de referencia de ingesta diaria, en lugar de la adopción del asesoramiento de otro OCCR.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La UA está a favor de que se apruebe la recomendación. 	<p>Resulta lógico disponer de datos primarios de varios OCCR para tomar una decisión científica informada.</p>

FOODDRINKEUROPE

Recomendación	Observaciones de FoodDrinkEurope
<p>1 Que el CCNFSDU acepte los siguientes seis organismos científicos como OCCR de conformidad con el Principio general 3.1.2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) Institute of Medicine (IOM) de Estados Unidos Consejo Nacional de Investigación Sanitaria y Médica de Australia y Ministerio de Sanidad de Nueva Zelanda (NHMRC/MOH) Instituto Nacional de Salud y Nutrición de Japón (NIHN) International Zinc Nutrition Consultative Group (IZINCG) Consejo de Ministros de los Países Nórdicos 	<p>Respaldamos la definición de OCCR y apoyamos la recomendación.</p>
<p>2 Que el CCNFSDU acepte la siguiente aclaración del Principio general 3.2.1.1:</p> <p>PG 3.2.1.1 Los VRN-N deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL98). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL98 de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.</p>	<p>Respaldamos esta recomendación, ya que, si es necesario, ofrecerá la posibilidad de tener en cuenta los valores más recientes.</p>
<p>3 Que el CCNFSDU convenga en revisar el VRN-N para la vitamina C de 60 mg a 100 mg.</p>	<p>Respaldamos esta recomendación.</p> <p>En la línea de nuestras observaciones anteriores, consideramos que la opción de adoptar el promedio de 100 + 103, redondeado a 100 mg, es la más acertada.</p>

Recomendación	Observaciones de FoodDrinkEurope
	<p>FoodDrinkEurope está a favor de usar los valores de la EFSA y el NIH, que tienen en cuenta los datos más recientes: 103 mg (EFSA) y 100 mg (NIH). Estos dos valores son muy próximos y la diferencia de 3 mg no tiene mucha relevancia. Además, durante la última consulta, la mayoría de los miembros del GTE seleccionó valores cercanos a los 100 mg/día.</p> <p>Por otra parte, como el valor del Consejo de Ministros de los Países Nórdicos tiene una base diferente para la que no existen muchos datos recientes disponibles, no estamos seguros de que este valor se pueda utilizar junto con los dos anteriores para obtener un valor promedio.</p> <p>Por tanto, recomendamos que se emplee el valor redondeado de 100 mg.</p>
<p>4</p> <p>Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente: A Modificar el VRN-N para el hierro para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria B Cambiar el VRN-N único de 14 mg a 14 mg (15 % de absorción alimentaria) y 22 mg (10 % de absorción alimentaria)</p>	<p>No respaldamos esta recomendación.</p> <p>En línea con nuestras observaciones anteriores, en FoodDrinkEurope seguimos pensando que por ahora únicamente debería existir un pVRN para el hierro, debido a la escasez de datos en que se basan las presunciones sobre la absorción de hierro alimentario. Además, los datos no son lo suficientemente sólidos como para fundamentar varios pVRN.</p> <p>En la revisión sistemática de la absorción de hierro en el régimen alimentario completo publicada recientemente (patrocinada por el proyecto EURRECA), se concluyó que la absorción media de hierro no hemo era de entre el 5 % y el 8 % en todos los estudios, muchos de los cuales se habían realizado en regímenes alimentarios con una baja biodisponibilidad (Collins R. et ál. AJCN, 2013, 98: 65-81). La revisión también mencionaba que estos valores podían no aplicarse a las poblaciones de los países en desarrollo, que precisarían de más ensayos controlados de alta calidad.</p> <p>Además, el Consejo de Ministros de los Países Nórdicos propuso el valor de 12 mg, es decir, un valor único muy próximo al actual.</p> <p>En este contexto, seguimos pensando que aún es pronto para cambiar el VRN existente y fijar un nuevo VRN para este nutriente sin haber evaluado previamente los nuevos datos sobre la absorción del nutriente. A la espera de que se lleve a cabo esta nueva evaluación, se podría aceptar el VRN actual para el hierro (esto es, 14 mg) como solución práctica desde el punto de vista del etiquetado.</p>
<p>5</p> <p>Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente: A Modificar el VRN-N para el zinc para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria B Cambiar el VRN-N único de 15 mg a 11 mg (30 % de absorción alimentaria) y 14 mg (22 % de absorción alimentaria)</p>	<p>No respaldamos esta recomendación.</p> <p>El International Zinc Nutrition Consultative Group (IZiNCG) realizó una revisión adecuada en 2004 en la que se describieron dos tipos distintos de régimen alimentario (absorción de zinc: 22 % o 28 %) y los correspondientes valores de las ingestas de referencia.</p> <p>Además, los datos del IZiNCG para los VRN son prácticamente iguales a las ingestas máximas para los grupos de edad de 1 a 3 años y 4 a 6 u 8 años.</p>

Recomendación		Observaciones de FoodDrinkEurope
		<p>Aparte de que esto no parece razonable desde el punto de vista biológico, puede originar problemas operativos relacionados con el enriquecimiento con zinc.</p> <p>Agradecemos a la Comisión Europea el aporte de información clave del apartado 6.1 del proyecto de opinión científica de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), que ya se encuentra publicado. Esta revisión sistemática no menciona las conclusiones ni las recomendaciones del IZiNCG.</p> <p>La EFSA concluye que existen cuatro grados de necesidad de zinc relacionados con cuatro niveles de fitato alimentario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro grados de necesidades medias (AR): entre 6,3 y 10,2 mg/día para las mujeres y entre 7,5 y 12,7 mg/día para los hombres • Cuatro ingestas de referencia para la población (PRI): entre 7,5 y 12,7 mg/día para las mujeres y entre 9,4 y 16,3 mg/día para los hombres <p>En este momento, no está claro el modo en que el encargado de gestionar los riegos utilizará estos valores. En este contexto, aconsejamos esperar antes de establecer unos valores exactos.</p>
6	Que, siempre que se apruebe la recomendación 4, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales de la FAO/OMS (2006) adaptadas que se correspondan con los VRN-N seleccionados.	Como no respaldamos la recomendación 4 y deseamos mantener, al menos por ahora, el actual valor único, no podemos apoyar esta recomendación.
7	Que, siempre que se apruebe la recomendación 5, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales del IZiNCG que se correspondan con los VRN-N seleccionados.	Como no respaldamos la recomendación 5 y deseamos mantener, al menos por ahora, el actual valor único, no podemos apoyar esta recomendación.
8	<p>Que, siempre que se aprueben las recomendaciones 4A y 5A, el CCNFSDU acepte la siguiente nota al pie vinculada a los VRN-N para el hierro y el zinc.</p> <p>Las autoridades nacionales también deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios nacionales.</p>	Como, al menos por ahora, deseamos mantener un solo valor, no podemos apoyar esta recomendación.
9	Que el CCNFSDU acepte establecer 60 µg como el VRN-N para el selenio.	<p>No respaldamos esta recomendación.</p> <p>En la actualidad únicamente se dispone de información limitada sobre este nutriente (dos estudios del IOM, dos del NHRMC/MOH, uno del NIH y uno de la FAO/OMS). Por otra parte, el Consejo de Ministros de los Países Nórdicos ha llevado a cabo un estudio de intervención adicional (basado en el mismo estudio chino), pero estos estudios también son relativamente antiguos.</p> <p>Además, aunque el valor del Consejo de Ministros de los Países Nórdicos sea el mismo que el del IOM, los valores propuestos son heterogéneos. Debido a la falta de evidencia y a las numerosas diferencias entre las propuestas, no estimamos posible establecer un valor en este momento y sugerimos esperar a la revisión de la EFSA para contar con una revisión</p>

Recomendación		Observaciones de FoodDrinkEurope
		sistemática de los datos más recientes.
10	Que el CCNFSDU acepte establecer 45 µg como el VRN-N para el molibdeno.	<p>No respaldamos esta recomendación.</p> <p>En la línea de nuestras observaciones anteriores y teniendo en cuenta que no se han observado carencias de molibdeno en personas por lo demás sanas y no existen biomarcadores para estimar los niveles de molibdeno, nos preguntamos si deberían continuar los trabajos para establecer un VRN. En este contexto, seguimos pensando que, por ahora, no se necesita un VRN para el molibdeno con fines de etiquetado para la población general.</p>
11	Que el CCNFSDU acepte establecer 3 mg como el VRN-N para el manganeso.	<p>Respaldamos el uso del valor de la EFSA (3 mg), ya que tiene en cuenta los datos más recientes y se basa en un parámetro adecuado y pertinente. Además, se corresponde con la recomendación debido al redondeo a la baja hasta el número entero más próximo.</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta que las ingestas máximas para los niños están muy cerca de este valor, nos preguntamos si debería continuarse el trabajo para establecer un VRN.</p> <p>Por tanto, por ahora preferimos no establecer un VRN para el manganeso con fines de etiquetado para la población general.</p>
12	Que el CCNFSDU acuerde no establecer ningún VRN-N para el flúor.	<p>Debido a la dificultad de establecer un VRN-N para el flúor, principalmente por el hecho de que la diferencia entre una ingesta segura y beneficiosa (prevención de las caries) y una ingesta potencialmente nociva (fluorosis) es muy reducida y varía según el grupo de edad, resulta casi imposible encontrar un único valor seguro para toda la población.</p> <p>Si, aun así, se sigue examinando la posibilidad de fijar un VRN para el flúor, la evaluación debería tener en cuenta su efecto sobre la higiene dental y la salud ósea. También podría tenerse en cuenta el peso corporal para que no se superaran las ingestas máximas en los niños.</p>
13	<p>Que el CCNFSDU acuerde añadir una segunda nota al pie (**) a la definición de trabajo de OCCR en la sección 1.4c para explicar la expresión «<i>evaluación primaria</i>»:</p> <p>** La evaluación primaria implica una revisión y una interpretación de la evidencia científica que tengan por objeto el establecimiento de valores de referencia de ingesta diaria, en lugar de la adopción del asesoramiento de otro OCCR.</p>	<p>Respaldamos la explicación adicional sobre la definición de OCCR, tal como se incluye en la nota al pie recomendada.</p>

ICBA - International Council of Beverages Associations

El ICBA respalda el trabajo dedicado a examinar los VRN-N revisados o adicionales para la vitamina C, el zinc, el hierro, el selenio, el manganeso, el molibdeno y el flúor, que se encuentran actualmente en el trámite 3. El ICBA desea aportar las siguientes observaciones con respecto al *Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices sobre etiquetado nutricional*.

Recomendaciones del GTE	Observaciones del ICBA
<p>Recomendación 1: Organismos científicos competentes reconocidos. El GTE recomienda que el CCNFSDU acepte los siguientes OCCR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) • Institute of Medicine (IOM) de los Estados Unidos • Consejo Nacional de Investigación Sanitaria y Médica de Australia y Ministerio de Sanidad de Nueva Zelanda (NHMRC/MOH) • Instituto Nacional de Salud y Nutrición de Japón (NIHN) • International Zinc Nutrition Consultative Group (IZINCG) • Consejo de Ministros de los Países Nórdicos 	<p>El ICBA avala la lista de OCCR tal como fue propuesta por el GTE.</p>
<p>Recomendación 2: Que el CCNFSDU acepte la siguiente aclaración del Principio general 3.2.1.1:</p> <p>PG 3.2.1.1 Los VRN-N deben basarse en el nivel individual de nutrientes 98 (INL₉₈). En determinados casos en los que no se haya establecido un INL₉₈ de un nutriente para un subgrupo específico, o este haya quedado obsoleto, quizás sea más oportuno optar por el uso de otros valores de referencia de ingesta diaria o intervalos que hayan establecido más recientemente los organismos científicos competentes reconocidos. La extracción de estos valores debe revisarse caso a caso.</p>	<p>El ICBA está de acuerdo con esta enmienda.</p>
<p>Recomendación 3: Que el CCNFSDU convenga en revisar el VRN-N para la vitamina C de 60 mg a 100 mg.</p>	<p>El ICBA coincide en que se revise el VRN-N para la vitamina C para que pase a ser de 100 mg, siendo esta cantidad el resultado del redondeo de los valores de la EFSA (103 mg) y el NIHN (100 mg).</p>
<p>Recomendación 4: Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente:</p> <p>A: Modificar el VRN-N para el hierro para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria</p> <p>B: Cambiar el VRN-N único de 14 mg a 14 mg (15 % de absorción alimentaria) y 22 mg (10 % de absorción alimentaria)</p>	<p>El ICBA respalda los valores propuestos así como el establecimiento de dos niveles diferentes basados en los distintos porcentajes de absorción alimentaria.</p>
<p>Recomendación 5: Que el CCNFSDU acuerde lo siguiente:</p> <p>A: Modificar el VRN-N para el zinc para que haga referencia al porcentaje de absorción alimentaria</p> <p>B: Cambiar el VRN-N único de 15 mg a 11 mg (30 % de absorción alimentaria) y 14 mg (22 % de absorción alimentaria)</p>	<p>El ICBA respalda los valores propuestos (11 mg y 14 mg) así como el establecimiento de dos niveles diferentes basados en los distintos porcentajes de absorción alimentaria.</p>

<p>Recomendación 6: Que, siempre que se apruebe la recomendación 4, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales de la FAO/OMS (2006) adaptadas que se correspondan con los VRN-N seleccionados.</p>	<p>El ICBA está de acuerdo con las descripciones nutricionales de la FAO/OMS adaptadas.</p>
<p>Recomendación 7 Que, siempre que se apruebe la recomendación 5, el CCNFSDU acepte las descripciones nutricionales del IZiNCG que se correspondan con los VRN-N seleccionados.</p>	<p>El ICBA está de acuerdo con las descripciones nutricionales del IZiNCG.</p>
<p>Recomendación 8: nota al pie sobre el hierro o el zinc: Que, siempre que se aprueben las recomendaciones 4A y 5A, el CCNFSDU acepte la siguiente nota al pie vinculada a los VRN-N para el hierro y el zinc.</p> <p>Las autoridades nacionales también deben determinar el VRN-N adecuado que mejor represente la absorción alimentaria de los regímenes alimentarios nacionales.</p>	<p>El ICBA está de acuerdo con esta nota al pie.</p>
<p>Recomendación 9: VRN-N para el selenio: Que el CCNFSDU acepte establecer 60 µg como el VRN-N para el selenio.</p>	<p>El ICBA respalda el VRN-N propuesto para el selenio (60 µg), siendo este nivel la media de los VRID del IOM (EE. UU.) y del NHRMC/MOH.</p>
<p>Recomendación 10: VRN-N para el molibdeno: Que el CCNFSDU acepte establecer 45 µg como el VRN-N para el molibdeno.</p>	<p>El ICBA acepta el VRN-N propuesto para el molibdeno (45 µg), que es el VRID del IOM (EE. UU.).</p>
<p>Recomendación 11: VRN-N para el manganeso: Que el CCNFSDU acepte establecer 3 mg como el VRN-N para el manganeso.</p>	<p>El ICBA está de acuerdo con el VRN-N propuesto para el manganeso.</p>
<p>Recomendación 12: VRN-N para el flúor: Que el CCNFSDU acuerde no establecer ningún VRN-N para el flúor.</p>	<p>El ICBA se opone al establecimiento de un VRN-N para el flúor, ya que no se trata de un nutriente esencial.</p> <p>El ICBA propone que se estudie la posibilidad de elaborar un VRN-ENT para el flúor, ya que se ha demostrado su contribución a la prevención de la caries dental. Al elaborar dicho VRN-ENT, se debe prestar la debida atención a los efectos adversos que van asociados al consumo de flúor.</p>
<p>Recomendación 13: nueva enmienda de la definición de trabajo de OCCR: Que el CCNFSDU acuerde añadir una segunda nota al pie (**) a la definición de trabajo de OCCR en la sección 1.4c para explicar la expresión «<i>evaluación primaria</i>»:»</p> <p>** La evaluación primaria implica una revisión y una interpretación de la evidencia científica que tengan por objeto el establecimiento de valores de referencia de ingesta diaria, en lugar de la adopción del asesoramiento de otro OCCR.</p>	<p>El ICBA está de acuerdo con la adición de la segunda nota al pie.</p>

IFT - Institute of Food Technologists

El IFT agradece a Australia la adopción de una organización y unos métodos de trabajo excelentes para llevar a cabo esta enorme, importante y compleja tarea. También debe elogiarse el trabajo de los participantes en el GTE, quienes proporcionaron información y opiniones necesarias para la misma.

El IFT respalda el proyecto de definición de trabajo de organismo científico competente reconocido (OCCR), tal como se aclara en las dos notas al pie que se incluyen en el segundo documento de consulta.

El IFT señala que los valores de referencia de nutrientes (VRN) en proceso de revisión sirven para el etiquetado nutricional y las declaraciones de propiedades pertinentes. Teniendo en cuenta el reducido espacio de que se dispone en las etiquetas de los productos, creemos que deberían incluirse de forma prioritaria los valores de los nutrientes en relación con los cuales exista una base científica sólida para unas recomendaciones específicas y para los que se hayan identificado unas carencias importantes a nivel mundial (en el caso de los VRN-N) o unas ingestas excesivas o insuficientes (consumo inadecuado) relacionadas con enfermedades crónicas (en el caso de los VRN-ENT). En parte, el IFT considera que incluir la lista de todos los nutrientes aportaría un escaso beneficio a los consumidores y que dicha inclusión podría sugerir una importancia equivalente entre todos los nutrientes, incluso de aquellos para los que exista poca evidencia de carencia o consumo inadecuado, o de los que no existan biomarcadores adecuados. Al IFT también le preocupa que la inclusión de todos los nutrientes en la etiqueta pudiera derivar en sugerencias de marketing. Además, considera que contraviene el objetivo de educar e informar a los consumidores sobre determinados nutrientes específicos que necesitan controlar en su régimen alimentario. El molibdeno parece ser uno de esos nutrientes, es decir, uno que no necesita incluirse en la etiqueta porque no se ha observado carencia del mismo en personas sanas y no existen biomarcadores para determinar los niveles del nutriente.

El IFT coincide con la dirección del GTE y con otros organismos en que, para el flúor, parece más adecuado establecer un VRN-ENT que un VRN-N. El IFT respalda la sugerencia de modificación del Principio general 3.2.1.1 propuesta por la dirección del GTE.

Aunque lo siguiente quizá no entre dentro del ámbito de aplicación del presente documento, el IFT se pregunta si la FAO/OMS dispone de fuentes de información en las que se identifiquen alimentos básicos que proporcionen vitaminas o minerales esenciales (véase J. A. T. Pennington y T. B. Hernández [2002], Core foods of the US food supply, Food Additives & Contaminants, 19:3, 246-271, DOI: 10.1080/02652030110081164; enlace: <http://dx.doi.org/10.1080/02652030110081164>) que pudieran incluirse en una nota al pie de los Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos. El objetivo de la cita sería ofrecer a los distintos Gobiernos una documentación adecuada que les permitiera estudiar más fácilmente si los patrones de ingesta alimentaria habituales o tradicionales podrían crear la necesidad de incluir en la etiqueta los nutrientes cuya inclusión se deja a la discreción de los Gobiernos.

El IFT agradece la oportunidad que se le ha brindado para presentar estas observaciones al Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices sobre etiquetado nutricional (otros valores además de las proteínas).